



Resolución Ministerial

N° 162-2018-MC

Lima, 30 ABR. 2018

VISTOS, la Carta s/n del Director de Cultura del Festival Internacional del Volcán; el Memorando N° SS116-2018/DDC ARE/MC y el Informe N° 900001-2018/DDC ARE/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

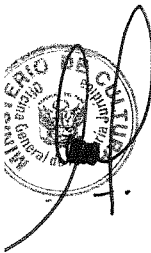
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n del Director de Cultura del Festival Internacional del Volcán (FIV), se cursa invitación al señor Franz Edwin Martín Grupp Castelo, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, para participar en la tercera edición del mencionado Festival, que se llevará a cabo del 27 de abril al 08 de mayo de 2018, en la ciudad de Colima, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el citado evento es organizado por el Honorable Ayuntamiento de Colima y es el festival multidisciplinario gratuito más grande de México que cada año estrecha vínculos con ciudades volcánicas del mundo como San José del Pasto, República de Colombia, y Tenerife, Comunidad Autónoma de Canarias, Reino de España; contándose en esta ocasión con la participación de la ciudad de Arequipa como invitada, para cuyo efecto se ofrecerán charlas y conferencias sobre la misma, así como una ceremonia de bienvenida;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los órganos desconcentrados del Ministerio encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, a través del Memorando N° SS116-2018/DDC ARE/MC y el Informe N° 900001-2018/DDC ARE/MC, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa solicita autorización para asistir al precitado evento, donde expondrá la Conferencia denominada "Arequipa, al pie de tres volcanes" relativa a la arquitectura de dicha ciudad, y



participará en la presentación de fotografías de la ciudad de Arequipa y de sus ambientes arquitectónicos, entre otras actividades; las cuales están programadas a realizarse del 02 al 07 de mayo de 2018. Asimismo, propone que el señor Gonzalo Javier Ballón Bueno, Sub Director de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de dicha Dirección Desconcentrada, ejerza las funciones del cargo de Director de la misma durante la ausencia de su titular;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Franz Edwin Martín Grupp Castelo, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, a la ciudad de Colima, Estados Unidos Mexicanos; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos del mencionado funcionario;

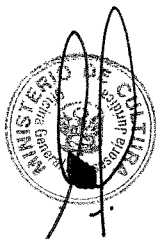
Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Franz Edwin Martín Grupp Castelo, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, a la ciudad de Colima, Estados Unidos Mexicanos, del 02 al 08 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

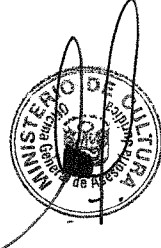
Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Gonzalo Javier Ballón Bueno, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, a partir del 02 de mayo de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.





Resolución Ministerial

Nº 162-2018-MC



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario señalado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

